



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 43/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-SPARROWS OFFSHORE, LLC. (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 43/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. ARLY ELCIRA MERINO ZUÑIGA, EN CONTRA DE GRUPO INDUSTRIAL ELECTROMECAÁNICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; NOMBRE COMERCIAL GINEMEX, CAPITAL HUMANO DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. Y SPARROWS OFFSHORE, LLC.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

ASUNTO: Con el escrito de la Licenciada Ana Karina Vasquez Martínez, apoderada legal de la parte actora, mediante el cual realiza su manifestación respecto a la contrarréplica formulada por la parte demandada. - En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a Derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: **Se certifica y se hace constar**, que el término de tres días que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la parte actora, para que manifestara lo que a su interés correspondiera respecto a la contrarréplica, transcurre como a continuación se describe: del cuatro al ocho de agosto de dos mil veintidós, toda vez que de autos se advierte que la actora fue notificada mediante buzón electrónico, con fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós.

Se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días seis y siete de agosto de dos mil veintidós (por ser sábado y domingo).

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito del apoderado legal de la parte actora, en el cual realiza su manifestación respecto a la contrarréplica, se encuentra **dentro del término** concedido por este Órgano Jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la oficiala de partes este juzgado el día ocho de agosto de dos mil veintidós.

TERCERO: Respecto a la manifestación que hace la apoderada legal de parte actora en su escrito de cuenta, ésta se da aquí por reproducida como si a la letra se insertare, misma que será tomada en consideración al momento de celebrarse la audiencia preliminar.

CUARTO: En tal razón, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se fija el día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, (09:30 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

QUINTO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mildred López Rejón, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado Sede Carmen. - - - -

Con esta fecha (**31 de agosto de 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR